

Bogotá D.C., 30 de abril de 2019
SDM-SC-85055/2019

Señor (a):
EDUARDO HERRERA PEREZ
CARRERA 2C ESTE No. 79 A-15 SUR
TELEFONO: 3152098566
CIUDAD

[illegible]

REF: RTA-SDM-96036/2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que mediante oficio SDM-SC-16250/2019 se dio contestación a su petición SDM:406671/2018 por lo que se procede a reiterar la respuesta allí indicadas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice: "...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores".

Sin embargo, es importante aclarar que el comparendo No. 11001000000022750221 del 12/11/2018, enviado a la **CARRERA 22 ESTE NO. 48-07 SUR** fue devuelto por la causal **"NO EXISTE"**.

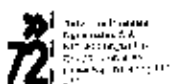
En atención a su solicitud de aplicar la caducidad del comparendo bajo estudio, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el artículo 11 de la Ley 1843 de 2017 vigente al momento de la comisión de la infracción a las normas de tránsito, establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que el comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
11001000000022750221	11 de diciembre de 2018	15058 de 02/13/2019

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia condujo a la celebración efectiva de la audiencia, la cual, fue adelantada antes de el año previamente señalado y, en consecuencia, no se configura la caducidad.



REMITENTE

අනුමත වූ ප්‍රකාශය
 ප්‍රකාශකයාගේ අත්සන
 ප්‍රකාශකයාගේ නම

ISSN 0950-0804(200607)18:3;1-B

11/20/2014

10/10/2019 10:00 AM

ding Dostoyevskij 151-207

ଅଧ୍ୟୁକ୍ତ ଉପକ୍ରମା: ୧-୧-୧

ESTIMATING

29. THANKS

JURADO - 1071 0A 02 052

KLING, L. G. P. 1963. P. 157.

2015.11.06

dnd:EGGOT\A.Q ::

អរិយធម៌ ព្រះព្រះបាទ ជ័យវរ្ម័ន ទី ៧

दिने पोखरी ' १२५५ । '

The Pre-Admission.

2000

2. *Explain the importance of the following factors in the development of a country's economy:*

to a la copia del documento soporte para inscripción de catastro, no es prueba útil mostrar que esa era la dirección que se encontraba vigente para la fecha del auto, ni para demostrar que usted había indicado la dirección correcta ante el juez de tránsito para la fecha de la imposición del comparendo bajo estudio.

o a la solicitud de revocatoria de los mandamientos de pago, se le informa que se a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante SDM-SC-107194 para lo de su ncia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, ituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011:

35

100ota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

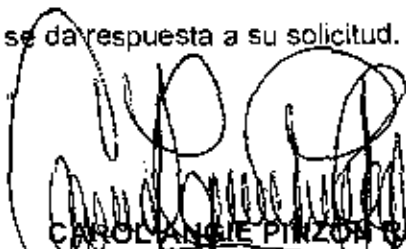
"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si esta actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG KAREN GARCIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2019

SDM-SC -107194/2019

Doctora:
IVY SEPÚLVEDA AGUIRRE
Directora Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión SDM-96036/2019

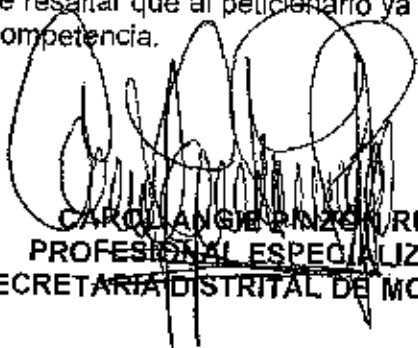
Doctora Sepúlveda:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, remito en 10 folios la solicitud impetrada por el señor **EDUARDO HERRERA PEREZ** en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes a la solicitud de revocatoria de mandamientos de pago.

Lo anterior, por ser tema de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,


CAROLANGE PINZON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ABG. KAREN GARCIA.
Anexo: SDM-96036/2019

C.C. Señoría:
EDUARDO HERRERA PEREZ
CARRERA 20 ESTE No. 79 A-15 SUR
TELÉFONO: 3152998368
CIUDAD

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11080

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-96036/ EDUARDO HERRERA PEREZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-85055 d el 30 DE abril DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-96036.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Sudirección de Contravenciones de Tránsito